



Señor (a):
ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DIAGONAL 9 No. 5 -90 APARTAMENTO 601TDRRE 5
CELULAR. 3123115662
LA CIUDAD

Señor(a) Alvaro:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que mediante Resolución No. 1852 de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 184 de 2017, se procedió a restablecer términos con relación a la Orden de comparendo No. 1100100000016115717 de 29/07/2017, situación que fue notificada mediante aviso, dada la imposibilidad de surtir notificación personal, conforme se evidencia en la documentación adjunta a la presente.

Por consiguiente, al no hacerse presente conforme a lo establecido en el artículo quinto de la citada resolución, no es posible acceder favorablemente a su solicitud de descargar del sistema del comparendo en mención, hasta tanto se encuentre al día con esta Entidad.

Finalmente, se anexa para su conocimiento copia de la resolución 1852 de 2018, copia de la guía de notificación del oficio SC 135256 y copia de la notificación por aviso.

472	Multivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Cliente
		☐ Retenido	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Acusado Clausurado	
	☐ Fuerza Mayor		
Fecha: 14 SEP 2019		R	D
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo		Fecha 2	DIA MES AÑO R D
C.C. 80.738.619		Centro de Distribución:	
Observaciones: 215 Calle B, 4, 10		Observaciones:	

REF: RTA--SOM-177303/2019

CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Actó: Diego Reina - Abogado Subdirección De Contravenciones

:o: Lo enunciado en cuatro (04) folios.

37 - 35

400

fidadbogota.gov.co

a 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 1852 DE 2019

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

*Por medio de la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, y se concede al señor (s) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO**, los términos establecidos en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para la obtención de los descuentos establecidos en relación con la(a) orden(s) de comparendo No. 11001000000016115717 y se adoptan otras disposiciones.*

El Profesional Especializado 222-19, de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a las facultades legales especialmente las conferidas por el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, y 134 ibidem; y en estricto cumplimiento de las funciones descritas en la Resolución No 442 de 1 de junio de 2015, (*Manual de Funciones*) procede a dar aplicación al artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, previo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que el día 07/29/2017 se expidió la orden de comparendo electrónico No. 11001000000016115717, al (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.176.530, como propietario(a) del vehículo de placas BEF047, por incurrir presuntamente en la infracción C.02 actuación a cargo del agente de tránsito identificado(a) con número de placa policial 093101 comparendo que fue enviado a la dirección respondida en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo, y que corresponde a la DG 6 BIS N 5 50 BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual, fue devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE".
2. En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese de haber sido remitido en término y en aras de RESOLUCION AVISO 065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017.
3. Que por medio de la plataforma SICDN-ETB (contratista), cumplido el término señalado en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 la Autoridad de tránsito, ante la supuesta ausencia injustificada del ciudadano, declaró contraventor de las normas de tránsito mediante resolución No. 900969 DEL 10/11/2017, al (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.176.530 quedando debidamente notificada en estrados, ejecutoriada y en firme la decisión.
4. Tras la solicitud presentada por el (la) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO**, se evidenció la irregularidad en el proceso de notificación de la referida orden de comparendo, y por ende mediante resolución No. 281 DE 2018 se revocó la resolución 900969 DEL 10/11/2017, por medio de la cual se declaró contraventor en aplicación del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.
5. Que mediante la resolución No. 281 DE 2018 se abstuvo de sancionar al (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.176.530 respecto de la orden de comparendo No. 11001000000016115717 por incurrir presuntamente en la infracción C.02 ya que no era el espacio procesal para endilgar responsabilidad contravencional.

RESOLUCIÓN No. 1852 DE 2018

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Por medio de la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, y se concede al señor (a) ALVARO AMEZQUITA AFRICANO, los términos establecidos en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para la obtención de los descuentos establecidos en relación con la(s) orden(s) de comparendo No. 1100100000016115717 y se adoptan otras disposiciones.

II. CONSIDERACIONES

Expuesto lo anterior, debe señalarse que, el ordenamiento legal que regula el tránsito incorporó dentro de la Ley 769 de 2002 lo concernientes a las conductas descriptivas de las infracciones de tránsito, las sanciones que acausan dichas infracciones y el procedimiento aplicable por la autoridad de tránsito para establecer la responsabilidad contravencional.

Dicho procedimiento fue incorporado en el artículo 161 de la Ley 769 de 2002, precepto que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual estipuló:

"La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente.

La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contempladas en el Código Nacional de Tránsito." (negrita y subrayado del Despacho)

La referida Ley 1843 de 2017, entró en vigor el pasado 14 de julio de 2017, fecha anterior a la emisión a la orden de comparendo No. 1100100000016115717.

De tal suerte y como quiera que dicho precepto, consagra el deber de la administración de renacer la actuación contravencional ante la ocurrencia de una revocatoria directa, siempre y cuando se trate de un comparendo impuesto en vigencia de la norma precitada y habida cuenta que, según deriva del mismo precepto, la facultad sancionatoria de la administración no ha caducado, y que en relación con la orden de comparendo referido no existe una decisión definitiva de la administración, resulta imperioso proceder de conformidad y otorgar al presunto infractor la posibilidad de contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos o la realización de la audiencia pública contempladas en el Código Nacional de Tránsito.

En este punto hay que indicar que med ante la resolución No. 333 DE 2018 la administración se ABSTUVO de sancionar al (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** respecto de la orden de comparendo 1100100000016115717, teniendo en cuenta que la revocatoria directa no es el escenario procesal para ordilar responsabilidad contravencional; as las cosas, como quiera que a la fecha no existe una decisión de

RESOLUCIÓN No. 1852 DE 2018

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Por medio de la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7843 de 2017, y se concede al señor (a) ALVARO AMEZQUITA AFRICANO, los términos establecidos en el artículo 136 de la Ley 750 de 2008, para la obtención de los descuentos establecidos en relación con la(s) orden(es) de comparendo No. 1100100000016115717 y se adoptan otras disposiciones.

fondo, en cuanto a la comisión de la infracción, es decir frente a la responsabilidad contravencional, se entiende que la facultad sancionatoria de la administración está vigente al día de hoy, por cuanto de conformidad con la citada norma, la contabilización de la caducidad inicia desde la fecha de la notificación de la resolución 333 DE 2018, la cual corresponde al 19 DE FEBRERO DE 2018.

En este orden de ideas, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto de 10 de septiembre de 2009 expuso: *“la norma jurídica, independientemente de su jerarquía, obliga a sus destinatarios y es deber de las autoridades públicas, en el ámbito de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, hacerla efectiva. La autoridad a quien se ha encomendado su ejecución incurre en responsabilidad si omite la actividad que para tal efecto le es propia (...).”* (NEGRILLA DEL DESPACHO)

Así las cosas, la normativa en cuestión de manera expresa consagra la obligación de esta Secretaría de hacer la actuación contravencional ante la ocurrencia de una revocatoria directa, siempre que se trate de un comparendo impuesto en vigencia de la norma precitada y que el año otorgado para emitir el pronunciamiento de fondo no haya transcurrido.

Por lo anterior esta autoridad de tránsito dará cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, por ende ordenará reestablecer la actuación administrativa relacionada con la orden de comparendo de la referencia y en consecuencia una vez notificada la presente providencia el interesado contará con once (11) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 de C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 919 de 2012, es decir la aceptación de la infracción imputada acogiéndose a los descuentos establecidos en la Ley o la impugnación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

EL RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.176.53d, a la dirección registrada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y a la dirección alegada en el derecho de petición o solicitud de revocatoria radicada bajo el SDM 7476/2018, en la forma preuista en los artículos 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al contratista ETB – SICOM para que proceda una vez notificada la presente resolución a registrar las disposiciones adoptadas con fundamento en la(s) Orden(es) de Comparendo No. 11801000000016115717 y transmitirlo consecuente al SIMIT.

ARTÍCULO TERCERO: RESTABLECER los términos consagrados en el Art. 24 de la ley 1383 de 2010 de las Ordenes de Comparendo No. 11001000000016115717, a partir de la notificación de la presente providencia.

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1956 del 10 de septiembre de 2009, C.F. Luis Fernando Álvarez Caramillo.

**RESOLUCION No. 1852 DE 2018****SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO**

*Per medio de la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, y se concede al señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO**, los términos establecidos en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para la obtención de los descuentos establecidos en relación con la(s) orden(s) de comparendo No. 1180180000016115717 y se adoptan otras disposiciones.*

para lo cual se le hace saber que a partir de dicha notificación cuenta con los beneficios establecidos en el artículo 136 del Código Nacional de tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: una vez notificada la presente resolución conceder al (a) señor (a) **ALVARO AMEZQUITA AFRICANO** los términos establecidos en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, para efectos de la aceptación o impugnación del comparendo No. 11001008080016115717

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al presunto infractor que transcurridos los once (11) días hábiles descritos en la ley de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, sin que éste se haga presente ante la Autoridad de TRÁNSITO, para aceptar o impugnar la orden de comparendo de la referencia, se dará continuidad al proceso contravencional.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno de conformidad con el art 95 de la ley 1437 de 2011.

dada en Bogotá, D.C., al día veinticinco (25) de junio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sirley Prieto - ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

SDM-SC-135256

Señor (a):
ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DG 6 BIS # 5 50
TEL. 3123115762

SOACHA CUNDINAMARCA

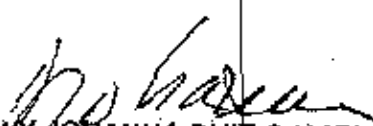
**DEVOLVER
FIRMADO
Y
SELLADO**

Señor(A) Amezquita africano:

En atención al radicado de la referencia sírvase comparecer a la Subdirección de Contravenciones de Tránsito, ubicada en la Calle 13 No. 37-35 Copia de Audiencias Zona C, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en el horario de 07:00 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:00 PM, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No 1852 de 2018, frente a la orden de comparendo # 11001000000016115717 Por medio de la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017.

De no comparecer en este término se notificará de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 66 y 69 del C.P.A.C.A.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sidney Prieto Ladina. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35
ZONA C, BOGOTÁ D.C.
TEL: 3123115762
ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DG 6 BIS # 50

OP: 130010
702984680

7 8 2 9 8 4 6 4 0 *

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35 CP 257040

ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DG 6 BIS # 50

SOACHA - CUNDINAMARCA CP 257040

Descripción: ACTOS ADMINISTRATIVOS

12 07 18

14

204

317

12 07 18

14

204

317

12 07 18

14

204

317

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35
ZONA C, BOGOTÁ D.C.
TEL: 3123115762
ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DG 6 BIS # 50

OP: 130010
702984680

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 No. 37-35
ZONA C, BOGOTÁ D.C.
TEL: 3123115762
ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
DG 6 BIS # 50

OP: 130010
702984680

**OTÁ
JOR
TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO Nº 1127

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo.

PETICIÓN No. PETICIONARIO	SDM 7476-ALVARO AMEZQUITA AFRICANO Nombre peticionario.
OFICIO CON QUE SE CITO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Nº.	SDM.SC-135256 del 25 de junio de 2018
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:	NO.REVOCATORIA 1852 DEL 25 DE JUNIO DE 2018
FIRMADO POR:	DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO DEL OFICIO DE CITACIÓN A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PROCEDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 IBIDEM, NOTIFICANDO POR AVISO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DIRECTA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA ENTIDAD, POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 Nº.37-35, PISO 1º

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

SE ANEXA A ESTE AVISO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DIRECTA EN (2) FOLIOS.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: CONSTANZA LOPEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2018, SIENDO LAS 4:00 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: CONSTANZA LOPEZ

ELABORO: CONSTANZA LOPEZ VASQUEZ

VERSIÓN IMPRESA NO CONTROLADA

PMSC-PR10-MD34 V 3.0

Página 1 de 1

AVISOS 26 DE OCTUBRE 2018

Encuesta de Percepciones por parte de Ciudadanos

Nombre del Ciudadano

Buscar

AVISOS 29 DE NOVIEMBRE 2018

AVISOS	NÚMERO DEL AVISO Y NOMBRE DEL CIUDADANO	DESCARGAR
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1106 CAROL ALPERES EN FERNANDEZ 2018 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1113 JANA ALEJANDRA NÚÑEZ 1501 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1114 JOSE MANUEL PRIOR OLANTA 1514 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1112 DANIEL EDUARDO ORAJE LA GUARDA 1517 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1113 MARIE PAULINE LEON DÍAZ 2002 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1114 JULIANA CECILIA CUELLO PEÑA 1516 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1115 JULIETREYA BELTRÁN DÍAZ 1512 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1116 STANISLAU JETHIER HERRERA RIVERA 1520 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1117 ROBERTO GUERRERO FARIAS 1513 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1118 LUIS ENRIQUE LOPEZ ROSA 1514 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1119 ALVARO SOTO MORALES 1515 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1120 GEMELLI AMARILLO ARRIAGA 1516 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1121 JORGE HECTOR AGOSTA SOLÍS 1516 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1122 ANTONIO PÉREZ 1517 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1123 CAROLINA MORENO 1518 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1124 EDOARDO RAMÓN GARCÍA DE 1517 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1125 JULIANA REYNOLDO SANCHEZ RODRIGUEZ 1519 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1126 RODRIGO GUERRERO FARIAS 1519 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1127 ALVARO GARCÍA ALFARO 1520 DE 2018	Descargar
AVISOS 26 DE NOVIEMBRE 2018	1128 HECTOR GABRIEL RODRIGUEZ 1520 DE 2018	Descargar

1 2 3 4 5 6

0/0/0/0/0/0

0/0/0/0/0/0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La Subdirección de Contravenciones de Tránsito de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, hace constar que la **Resolución N° 1852 de 2018**: *"Por la cual se procede a decretar la Revocación Directa de la Resolución No. 900969 de 10/11/2017, por la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al (la) señor (a) ÁLVARO AMÉZQUITA AFRICANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 3176530, se notificó mediante Aviso el día 7 DE DICIEMBRE DE 2018 al señor(a) ÁLVARO AMÉZQUITA AFRICANO, contra la cual no procedió ningún recurso.*

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día **10 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá, 10 de diciembre de 2018

NOMBRE DEL FUNCIONARIO / FIRMA
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VERSION IMPRESA NO CONTROLADA

PM03-PR13-MD07 V 1.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15086

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-177303/ ALVARO AMEZQUITA AFRICANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-176309 d el 20 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-177303.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)